



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 530.-

Asunción, 16 de noviembre de 2023

Señor

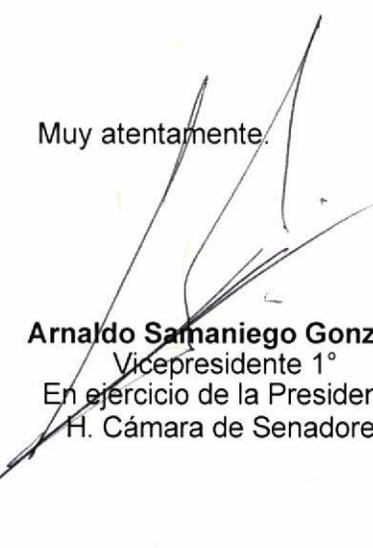
Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian, Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 342, **QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, REFERENTE A TRÁMITES DE RESIDENCIA PRESENTADOS Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MIGRANTES EXTRANJEROS POR AUTORIDADES NACIONALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300539



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 342.-

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, REFERENTE A TRÁMITES DE RESIDENCIA PRESENTADOS Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MIGRANTES EXTRANJEROS POR AUTORIDADES NACIONALES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Dirección Nacional de Migraciones referente a trámites de residencia presentados y las medidas de atención para migrantes extranjeros por autoridades nacionales, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de solicitudes presentadas por residentes extranjeros con radicación temporal o permanente que ingresaron al país desde enero de 2022 hasta la fecha y presentaron sus solicitudes ante la Dirección Nacional de Migraciones y específicamente las referentes a inversionistas conforme establece el artículo 46 de la Ley N° 6984/2022 “DE MIGRACIONES”. Se deberá informar además sobre los datos de personas que ingresan al territorio nacional, su país de origen, las solicitudes de residencia temporal y permanente presentados comparándolos con el número de turistas que ingresaron y salieron del territorio nacional, el tiempo que demoró el trámite de otorgamiento de residencia indicando fecha de presentación y de resolución, la ciudad y departamento donde residirán las personas.
- b) Casos de personas que transportaron más de US\$ 10.000 (Dólares de los Estados Unidos de América diez mil), al ingreso o egreso al país y las consecuencias o procesos para aquellas personas que infringieron la Ley N° 1015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES” y sus modificatorias Leyes N°s 3.783/2009, 6.497/2019, 6796/2021 y 6960/2022.
- c) Reuniones mantenidas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Banco Central del Paraguay y otras entidades públicas con el fin de brindar atención, asesoramiento y servicios a extranjeros que vienen a residir en el país y cualquier otra información que se considere relevante sobre el tema en cuestión y sirva para una mejor comprensión de los antecedentes del caso.
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 342.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

